



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3957/98 .-

Ref./ PEREZ, Hugo Daniel. S/ Rebaja de Pena.--

DICTAMEN N°1.226/98.--

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto adjunto a fs. 42 y 43 de las presentes actuaciones.

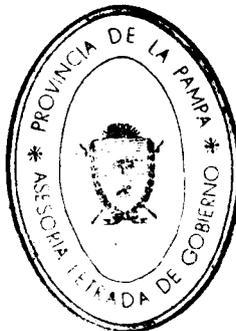
Sin perjuicio de ello y para una mejor técnica legislativa se sugiere:

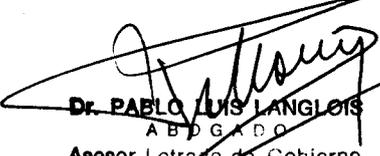
- a) suprimir los considerandos sexto y séptimo, tal como se encuentran redactados, ya que los mismos se refieren al caso de que sea denegada la solicitud, y
- b) readecuar el sexto considerando con la siguiente redacción: "Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Gobierno;".-

Con las referidas correcciones el acto administrativo estará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 23 de noviembre de 1.998.

MG




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa